CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA UNIPERSONAL N.O. CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA PEGUAJHO.

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los treintaiún días del mes de agosto del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 893.736 y el Porf. **BRAULIO PAREDES PINTO,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 893.755; ambos domiciliados para en este acto en Buenaventura Gamarra Nº 442, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, la Empresa Unipersonal **N.O. Construcciones**, con RUC Nº 3637818-6, representada por el Señor **JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA, propietario,** con cédula de identidad civil N° 3.637.818, en adelante el **CONTRATISTA,** a objeto de celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA PEAGUAJHO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Empedrado:

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Un.	Precio Total
I	72131701-002	Construcción de Empedrado en la Compañía Peguajhó				
1.1		Levantamiento planimetrico	ml	300	1.000	300.000
1.2		Nivelación y compactación	m2	2100	1.000	2.100.000
1.3		Elaboración de cordones de HºAº	un.	1200	3.000	3.600.000
1.4		Colación de cordones de HºAº	ml	1200	1.500	1.800.000
1.5		Colchón de arena lavada h. 25 cm	m3	400	30.000	12.000.000
1.6		Piedra Bruta	m3	400	83.000	33.200.000
1.7		Colocación de piedra bruta (m.o)	m2	2100	12.000	25.200.000
1.8		Compactación de empedrado c/trit 6ta.	tn	28	90.000	2.520.000
1.9		Cuneta a cielo abierto	ml	300	125.000	37.500.000
1.10		Limpieza final	gl	1	300.000	300.000
1.11		Cartel de obra	gl	1	800.000	800.000
Precio Total						**119.320.000**

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

a- Contrato;

b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado

c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 119.320.000** (Guaraníes ciento diecinueve millones trescientos veinte mil), suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2012 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 243.012.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, como entrega inicial, un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, y el saldo, conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el **CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros por el 100% del monto del Anticipo, por el término de 60 días. y una Póliza de Seguros por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días hábiles y laborales, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

SÉPTIMA: Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

OCTAVA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

NOVENA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

DÉCIMA: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 60 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Jorge Nisvaldo Ovando
CONTRATISTA

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL